2026080503860
Fecha Radicado: 2026-06-30 14:08:53.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

AUTO

ID: 2895 **AUTO** Nro. (1003) **del** (02/06/2026)

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ley 753 de 2002, la Ordenanza 50 de 2023 y el Decreto 2024070005104 de 2024.

CONSIDERANDO

Que, el organismo de acción comunal denominado **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA MESA** del Municipio de **CARACOLÍ (ANT.)** con personería Jurídica otorgada por Resolución Nro. 603 del 22/01/1991, expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, realizó ELECCIÓN TOTAL de dignatarios mediante Asamblea General de Afiliados.

Que la Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno adelantó la revisión y verificación de la información suministrada en virtud de las facultades legales para ello y atendiendo en todo caso a los fines del Estado, el principio de la buena fe y en cumplimiento de los principios de la función administrativa.

Que, una vez revisada la documentación aportada, se constató que la solicitud y sus respectivos anexos, cumplen con los requisitos legales exigidos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir como dignatarios del organismo de acción comunal denominado **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA MESA,** para el período comprendido entre el **01/07/2026** y el **30/06/2030** a las siguientes personas:

CARGO	DIGNATARIO	CEDULA	AUTO	FECHA AUTO
PRESIDENTE	PAULA ANDREA OSORIO ARANGO	1038062823	1003	02/06/2026
VICEPRESIDENTE	ALEJANDRA ACEVEDO OSORIO	1038063381	1003	02/06/2026
TESORERO	EDINSON ALFONSO CASTAÑO GUTIERREZ	1077436286	1003	02/06/2026
SECRETARIO	JUAN CAMILO OSORIO ARANGO	1038063248	1003	02/06/2026
FISCAL	MARGARITA LUCIA LOPEZ DUQUE	43653361	1003	02/06/2026
FISCAL SUPLENTE	HORACIO ANTONIO ACEVEDO IDARRAGA	98483305	1003	02/06/2026
1º CONCILIADOR	ERICA MARIA SALAZAR OCAMPO	1038063956	1003	02/06/2026
2º CONCILIADOR	YARITZA ANDREA QUINTERO SALAZAR	1001531175	1003	02/06/2026
3º CONCILIADOR	DANIELA DEL CONSUELO CUERVO OCAMPO	1039697634	1003	02/06/2026
C.T. DEPORTES	SANTIAGO ESPINOSA AGUIRRE	1007466228	1003	02/06/2026
C.T. OBRAS	JEFFERSON CAMILO HERNÁNDEZ PARRA	1020423342	1003	02/06/2026
C.T. SALUD	MARTHA GABRIELA OSORIO TOBON	43650154	1003	02/06/2026

2026080503860
Fecha Radicado: 2026-06-30 14:08:53.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

AUTO

CARGO	DIGNATARIO	CEDULA	AUTO	FECHA AUTO
1° DELEGADO	YARITZA ANDREA QUINTERO SALAZAR	1001531175	1003	02/06/2026
2° DELEGADO	CAMILO ALDUBIER LONDOÑO LOPEZ	1039701724	1003	02/06/2026
3° DELEGADO	ALEJANDRA ACEVEDO OSORIO	1038063381	1003	02/06/2026
1° DELEGADO SUPLENTE	SARA MANUELA LONDOÑO LOPEZ	1001531002	1003	02/06/2026
2° DELEGADO SUPLENTE	JUAN CAMILO OSORIO ARANGO	1038063248	1003	02/06/2026
3° DELEGADO SUPLENTE	ERICA MARIA SALAZAR OCAMPO	1038063956	1003	02/06/2026

PARÁGRAFO UNO: El presidente, ejerce la representación legal del organismo comunal.

PARÁGRAFO DOS: El presidente, por derecho propio es delegado ante el organismo comunal de orden superior.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este acto administrativo podrá ser anulado en los casos en que un proceso de impugnación o de investigación de oficio o a petición de parte quede en firme.

Catalina Moreno Cruz

CATALINA MORENO CRUZ
Directora de Participación Comunitaria y Ciudadana
Secretaría de Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó y validó	Ana Caterine Espinosa Patiño - TO	Ana Caterine Espinosa P.	12/06/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y los encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			